

Montevideo, 7 de junio de 2022.

(Ref. 037/22)

REVÁLIDAS LICENCIA "C" CONMEBOL – ONFI

Toda persona habiendo cursado la Licenciatura en Educación Física, Técnico Deportivo en Fútbol, Profesionales que estén interesados en cursar la Licencia C CONMEBOL – ONFI podrá revalidar algunas asignaturas previstas en la currícula, debiendo cursar las materias previstas para cada caso, según cuadro adjunto. Deberán dirigir una nota al Presidente de ONFI solicitando la reválida correspondiente, adjuntando fotocopia de cédula de identidad, título original o fotocopia autenticada por la Institución emisora.

También aquellos Entrenadores Diplomados en Licencia C, B, A o PRO emitidos por Instituciones habilitadas que quieran tramitar el carné ONFI para dirigir en el Fútbol Infantil, deberán realizar una nota dirigida al Presidente de ONFI, juntando diploma correspondiente, Certificado de Antecedentes Judiciales y Penales según Decreto N°382/99. (Solicitarlo a nombre de SND (Secretaría Nacional del Deporte) - oficinas ONFI); Certificado Antecedentes Judiciales según Ley N°19791; Certificado de la inscripción o no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales. (Certificado libre de delitos sexuales).

TÍTULO	EXONERÁN	DEBERÁN CURSAR
LICENCIADOS EDUCACIÓN FÍSICA	Podrán exonerar las materias que de acuerdo al plan de estudio cursado, tengan homologación con las materias que se correspondan con la Licencia C.	Las asignaturas específicas de La Licencia C: Iniciación Deportiva, Herramientas para Arqueros Reglas y Rol del Árbitro, Pasantías, Talleres Complementarios.
Técnicos Deportivos en Fútbol (Cursado y aprobado Primer Año)	Podrán exonerar las materias que de acuerdo al plan de estudio cursado y aprobado, presentando la documentación correspondiente (materias, carga horaria) que lo acredite y se puedan homologar con las asignaturas de la Licencia C.	Las asignaturas que deberán rendir para apobar la Licencia C, son: Iniciación Deportiva, Herramientas para Arqueros, Aspectos motrices – lúdicos, Reglas y Rol del Árbitro. Pasantías, Práctica Docente, Talleres Complementarios, Psicología.

PROFESIONALES (Acreditando en forma feaciente)	Exonerarán la materia que corresponde al campo de especialidad que acredita: Psicólogo, Doctor, Docente (egresado de IFD, IPA, CERP).	Debiendo cursar el resto de las materias.
DIPLOMADOS EN LICENCIAS "C", "B", "A" o "PRO"	Aquel que presente el diploma correspondiente al nuevo formato de Licencias Conmebol emitido por los Institutos u Organizaciones habilitadas a tal fin, se reconocerán los mismos y se realizará la habilitación para dirigir en el Fútbol Infantil mediante Carné de ONFI.	
PRIMER NIVEL OFI	Consultar a Instituto.	
SEGUNDO NIVEL OFI		
NIVELACIÓN ISEF		
<i>Toda circunstancia no prevista en estas disposiciones, serán analizadas y resueltas por LA MESA EJECUTIVA DE ONFI asesorada por su INSTITUTO, quien emitirá el documento correspondiente.</i>		


Eduardo Mosegui
Presidente

Fernando Cabrera
Director Instituto



Montevideo, 9 de diciembre de 2020.

(Ref. 120/20)

COMUNICADO

De: Mesa Ejecutiva.

Para: Ligas y Clubes afiliados.

Consejeros Zonales.

Asunto: Certificados de Antecedentes Judiciales y otros.

Debido a los cambios establecidos en el marco normativo que regula la emisión de los Certificados de Antecedentes Judiciales que deben presentarse en Onfi para solicitud de carnés de Orientadores Técnicos y Árbitros de Fútbol Infantil.

Que la nueva norma establece que "toda institución pública o privada del área educativa, de la salud o deportiva y las que impliquen trato directo con niños, adolescentes, personas con discapacidad y mayores en situación de dependencia" deberán solicitar el **Certificado de Antecedentes Judiciales según la Ley n.º 19791.**

Que por otra parte el artículo 104 de Ley N° 19.889 se exige la presentación del **Certificado de la inscripción o no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales**, el cual se expide únicamente para quienes trabajan con menores de edad. El mismo es conocido también como Certificado libre de delitos sexuales.

Que hasta el momento se solicitaba el **Certificado de Antecedentes Judiciales** de acuerdo al Decreto N° 382/99.

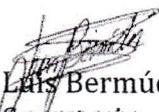
Por lo expuesto la Mesa Ejecutiva de Onfi informa que para la emisión de carnés de Orientadores Técnicos o de Árbitros de Fútbol Infantil será necesaria la presentación de los siguientes certificados:

1. Certificados de Antecedentes Judiciales y Penales.
2. Certificado Antecedentes Judiciales según Ley N° 19.791
3. Certificado de la inscripción o no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.



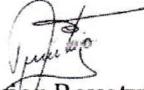
La emisión de dichos certificados está a cargo de la Dirección Nacional de Policía Científica en Montevideo y de Jefaturas de Policía en el interior del país. El Certificado mencionado en el punto 1 debe solicitarse a nombre de Secretaría Nacional del Deporte (SND) oficina ONFI. Llegará a Onfi a través de correo electrónico.

Los certificados de los puntos 2 y 3 serán entregados al solicitante quien los deberá presentar en Onfi o coordinador del curso según corresponda.


Dr. Luis Bermúdez
Secretario


Eduardo Mosegui
Presidente


Luis Fabiani
Tesorero


Javier Revetria
Vicepresidente


Dra. Kerstin Jourdan
Coordinadora



Montevideo, 17 de marzo de 2009.

(Ref. 052/09)
AE/mc

RESOLUCION

Visto:

La necesidad de tener título habilitante para cumplir tareas como orientador técnico en el fútbol infantil.

Resultando:

- 1) Que en 2007 se comunicó a todas las Ligas que a partir de 2009 cobraría vigencia la medida de exigir el título correspondiente.

Considerando:

- 1) Que en el marco del programa de capacitación desarrollado por ONFI se realizaron 62 Cursos para Orientadores Técnicos, cubriendo toda la República y otorgando 2.873 títulos.
- 2) Que todas las Ligas y las personas que cumplen ese tipo de funciones tuvieron oportunidad de realizar el curso respectivo.
- 3) Que tiene validez el título de entrenador otorgado por el ISEF, OFI, ACJ u ONFI, por lo que las personas poseedoras de los mismos se encuentran habilitadas para actuar como directores técnicos siempre que se registren en ONFI.
- 4) Que se están preparando nuevos cursos en distintas zonas del país para brindar nuevas oportunidades a quienes todavía no participaron de la capacitación requerida.

Por lo expuesto, la Mesa Ejecutiva resuelve:

- 1) Comunicar a todas las Ligas que a partir del 1 de abril de 2009 solamente se encuentran habilitados para actuar como orientadores técnicos quienes tengan título habilitante y se hayan registrado en ONFI recibiendo el carné correspondiente.
- 2) Autorizar a dirigir por esta temporada a las personas inscriptas en los cursos 2009 y que cumplan con la asistencia regular a los mismos.
- 3) Recomendar a las Ligas el estricto cumplimiento de la medida, sancionando a los clubes infractores con la pena establecida en el art. 20 del Código de Penas.
- 4) Notificar la presente resolución a todas las afiliadas.

Por la Mesa Ejecutiva

Dr. ALFREDO ETCHANDY
Presidente



URUGUAY 1669 Montevideo

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 www.onfi.org.uy Email secretaria@onfi.org.uy



Trinidad, 25 de mayo de 2007.

(Ref. 074/07)
AE/jr

CONSEJO REPRESENTATIVO DE LIGAS

RESOLUCIÓN

VISTO:

La proximidad del Campeonato Nacional de Selecciones de la temporada 2007.

RESULTANDO:

- 1) Que el Consejo Representativo de Ligas trató el tema en la reunión celebrada en Trinidad el 25 de mayo de 2007, adoptando diversas medidas en beneficio del fútbol infantil.
- 2) Que dispuso por unanimidad la exigencia de certificados de aptitud deportiva individuales para los niños participantes so pena de la pérdida de los puntos disputados por el equipo infractor.
- 3) Que resolvió por unanimidad que solamente podrán actuar como orientadores técnicos los poseedores de título habilitante so pena de la pérdida de los puntos disputados por el equipo infractor y de la aplicación de una multa de 10 UR.
- 4) Que aprobó la inclusión de normas que regulen estas situaciones en el Reglamento de los Campeonatos Nacionales.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Mesa Ejecutiva comparte y apoya la iniciativa de los Consejeros.
- 2) Que los certificados individuales constituyen una mayor garantía para asegurar que los niños se encuentran en correctas condiciones físicas para la práctica del deporte.
- 3) Que, oportunamente, se comunicó a las Ligas afiliadas que de acuerdo a las normas vigentes se encuentran habilitados para dirigir los equipos de fútbol infantil quienes posean títulos de entrenadores expedidos por el ISEF, OFI e IUACJ. También todos los que aprobaron los cursos dictados por la ONFI y se encuentran registrados en la Organización.

El Consejo Representativo de Ligas

RESUELVE:

- 1) Exigir certificados de aptitud deportiva individuales de los niños integrantes de todas las selecciones participantes del Campeonato Nacional, castigando a las Ligas infractoras con la pérdida de los puntos disputados los que serán adjudicados al adversario.
- 2) Exigir la presencia de orientadores técnicos titulados para dirigir a las selecciones, castigando a las Ligas infractoras con la pérdida de los puntos disputados los que serán adjudicados al adversario y con una multa de 10 UR.
- 3) Notificar a las afiliadas la presente resolución.

Consejo Representativo de Ligas



URUGUAY 1669 Montevideo

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 www.onfi.org.uy Email onfi@adinet.com.uy